



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/33/87
11 diciembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 100 y 83 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Proyecto de código de conducta para funcionarios encargados
de hacer cumplir la ley

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución que figura en el documento A/C.3/33/L.70

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento

1. En su 73a. sesión, celebrada el 8 de diciembre de 1978, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/33/L.70 después de examinar las consecuencias financieras que figuran en el documento A/C.3/33/L.80
2. Según el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el documento antes mencionado, la Asamblea General recomendaría que se estableciera al comienzo del trigésimo cuarto período de sesiones un grupo de trabajo para proseguir la elaboración del proyecto de código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y pediría al Secretario General que le asignara un personal y recursos suficientes para permitirle completar su tarea.
3. A fin de establecer un cálculo de los gastos involucrados en el proyecto de resolución, se partió de las siguientes hipótesis:
 - a) El Grupo de Trabajo estaría integrado por 30 a 35 miembros y celebraría unas siete sesiones en el curso del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Se proporcionarían servicios de interpretación en español, francés, inglés y ruso; se estima que el Grupo produciría un total de 95 páginas de documentación antes, durante y después del período de sesiones;

b) El Secretario General podría satisfacer la solicitud de asignación de personal y recursos suficientes al Grupo de Trabajo ad hoc con cargo a los recursos existentes.

4. De conformidad con las hipótesis que anteceden, los gastos adicionales que se efectuarán para prestar servicios al Grupo de Trabajo ad hoc serán gastos en concepto de servicios de conferencias, cuyo monto se estima en 33.000 dólares. No se solicita ahora un crédito adicional en relación con estos gastos en espera del examen de las necesidades reales en el contexto de la exposición consolidada sobre las necesidades totales en materia de servicios de conferencias que se presentará hacia el final del presente período de sesiones.
